

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 3



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

020 AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO No. 020-ARC-CBNL05 -2026 (27 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 020-ARC-CBNL05-2026.

El Señor Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 3 Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", está interesada en Contratar el ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, con un valor mínimo a ofertar de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 17.730.114,252).M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que corresponda, distribuidos así::

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Señor Teniente de Navío CÁCERES GONZÁLEZ JHON EDUARD, Jefe de la División de Abastecimiento informa que como obra en su estudio previo radicado el día 06 de marzo de 2026, confirma la existencia de la necesidad institucional con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que en virtud de las características del objeto contractual y la necesidad plasmada en estudio previo, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" estimó procedente surtir proceso de ENAJENACION DIRECTA DE BIENES No. 020-ARC-CBNL05-2026, cuyo objeto es contratar la **ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL**

[Firma manuscrita]
Caceres



RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 2 de 3

DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, con un valor mínimo a ofertar de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.730.114,252). M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan, efectuando publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones el día 18 de marzo del 2026 otorgando plazo para observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 27 de marzo a las 08:00 AM.

Que, surtido el término para observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la contratación de la ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, con un valor mínimo a ofertar de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.730.114,252). M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan, el Sr. Comandante de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al proceso de ENAJENACION DIRECTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA No. 020-ARC-CBNL05-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de No. 020-ARC-CBNL05-2026, cuyo objeto es la ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, con un valor mínimo a ofertar DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.730.114,252). M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente acto administrativo y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

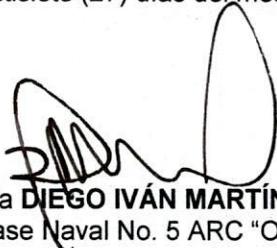
	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones y documentos definitivos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.


 Capitán de Fragata **DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO**
 Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

Vo.Bo: TNLADM CACERES GONZALEZ JHON EDUARD
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

TN POVEDA QUINTERO ERIKA ALEJANDRA
 ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS BNL05

TKLADM GUTIÉRREZ CARVAJAL YOLENDY XIOMARA
 JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

TKLADM ROMERO PARRA MICHAEL ANDRES
 EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05